



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 08 de julio de 2025.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N ° 83:

VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Clavijo Adrián, el día sábado 05 de julio de 2025, en el encuentro de Quinta División, Semifinal, entre los Clubes Argentino López y Santa Clara FBC, donde se manifiesta que al término del partido se expulsa al jugador Sr. Cerotti Valentino, carnet n° 27674, del Club Argentino López, quien en medio de un tumulto generado aplica desde atrás un golpe en el brazo al árbitro del encuentro; esta situación también fue advertida por la cuaterna quienes identificaron a tal jugador y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al jugador Sr. Cerotti Valentino, carnet n° 27674, del Club Argentino López, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Suspender provisoriamente al jugador Sr. Cerotti Valentino, carnet n° 27674, del Club Argentino López, según Art. 22 del HTP;
- 2- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al jugador Sr. Cerotti Valentino, carnet n° 27674, del Club Argentino López, para que efectúe el descargo correspondiente a través del Club;
- 3- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 4- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Resolución N ° 84:

VISTO: el descargo presentado por el Club US. Domingo, ejerciendo el derecho a defensa sobre el informe presentado por el árbitro Sr. Berutti Andrés, el día sábado 28 de junio de 2025, en el encuentro de Quinta División, cuartos de final, entre los Clubes Santa Clara FBC y U.S Domingo, donde se manifiesta que se expulsa al Sr. Fraymond Mauro, carnet n° 5127, miembro del cuerpo técnico del Club U.S Domingo, quien protesta de manera desairada y posteriormente propina un pechazo al 4to arbitro Sr. Núñez Jonatan y empuja con su mano al asistente n° 1 Catalano David y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, habiendo establecido el derecho a defensa y contestada la vista en tiempo y forma, en el descargo presentado el Club US Domingo no niega sino que reconoce que el Sr. Fraymond Mauro atribuyó su comportamiento alegando que tanto el árbitro como sus ayudantes en todo momento inclinaron el partido para el equipo rival y sin poder controlar sus impulsos el Sr. Fraymond reaccionó de la manera informada por el árbitro; y atento a que de la interpelación a los árbitros del encuentro surge la ratificación en todos sus términos del informe primeramente expuesto; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución N° 79 al Sr. Fraymond Mauro, carnet n° 5127, miembro del cuerpo técnico del Club U.S Domingo. -
- 2- Suspender por el término de 1 (un) año según Art. 183, Art. 32 y 33 del RTP, al Sr. Fraymond Mauro, carnet n° 5127, miembro del cuerpo técnico del Club U.S Domingo. -
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –